

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions

Administración pública: AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Código administración pública: L01431482

Órgano: AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Código órgano: L01431482

Id anuncio: 215538

Código convocatoria: 915447

Ref. convocatoria: Relacions ciutadanes 2026/ 16/ G697C

Des. convocatoria: Convocatoria 2026 de concesión de subvenciones a entidades ciudadanas de Tarragona para la realización de actividades

ANUNCIO

Extracto de la convocatòria 2026 de subvenciones a entidades ciudadanas de Tarragona para la realización de actividades

BDNS(Identif.):915447

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915447>)

Primero. Beneficiarios

Asociaciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y legalmente constituidas, que realicen las actividades que fundamenta la concesión de la subvención, que recojan entre sus objetivos estatutarios acciones relacionadas con el objeto de la convocatoria y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 4 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto

Las actividades a subvencionar, que deberán responder a los objetivos estatutarios de la entidad solicitante, tendrán como finalidad el impulso y la proyección social de la entidad, la concienciación, la participación de la ciudadanía, la dinamización socio-cultural del municipio, la sensibilización y el apoyo a colectivos en situación vulnerabilidad social, la cohesión y la convivencia, la igualdad de género y la información y promoción de la ciudad.

Tercero. Bases reguladoras

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones para entidades ciudadanas, aprobadas inicialmente por el consejo plenario de fecha 26 de enero de 2015 y con carácter definitivo con su publicación en el BOP de Tarragona núm. 84, de 11 de abril de 2015.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destinará durante el año 2026 para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 30.000 €.

El importe máximo de la subvención no podrá superar el 50% del presupuesto total de proyecto/actividad presentado con un máximo de 2.200 € o, en su caso, el límite del presupuesto disponible.

Solo se podrá presentar a esta convocatòria un proyecto por entidad solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, siguiendo lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presentarán electrónicamente mediante la solicitud que consta en el apartado e-trámites, de la página web municipal www.tarragona.cat, la cual estará firmada en formato electrónico, dentro del plazo de 20

días naturales a contar des del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Sexto. Otros datos

Los documentos que se tienen que adjuntar a la solicitud electrónica son los que constan indicados en el punto 5 de las Bases reguladoras de las Subvenciones.

Tarragona

2026-06-09

Joan Anton Font Monclús Secretari General

ANUNCI

Extracte de la convocatòria 2026 de subvencions a entitats ciutadanes de Tarragona per a la realització d'activitats

BDNS(Identif.):915447

De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3.by 20.8.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatòria el text complet es pot consultar a la Base de Dades Nacional de Subvencions (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915447>)

Primero. Beneficiarios

Asociaciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y legalmente constituidas, que realicen las actividades que fundamenta la concesión de la subvención, que recojan entre sus objetivos estatutarios acciones relacionadas con el objeto de la convocatoria y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 4 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto

Las actividades a subvencionar, que deberán responder a los objetivos estatutarios de la entidad solicitante, tendrán como finalidad el impulso y la proyección social de la entidad, la concienciación, la participación de la ciudadanía, la dinamización socio-cultural del municipio, la sensibilización y el apoyo a colectivos en situación vulnerabilidad social, la cohesión y la convivencia, la igualdad de género y la información y promoción de la ciudad.

Tercero. Bases reguladoras

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones para entidades ciudadanas, aprobadas inicialmente por el consejo plenario de fecha 26 de enero de 2015 y con carácter definitivo con su publicación en el BOP de Tarragona núm. 84, de 11 de abril de 2015.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destinará durante el año 2026 para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 30.000 €.

El importe máximo de la subvención no podrá superar el 50% del presupuesto total de proyecto/actividad presentado con un máximo de 2.200 € o, en su caso, el límite del presupuesto disponible.

Solo se podrà presentar a esta convocatòria un proyecto por entidad solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, siguiendo lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presentarán electrónicamente mediante la solicitud que consta en el apartado e-trámites, de la página web municipal www.tarragona.cat, la cual estará firmada en formato electrónico, dentro del plazo de 20 días naturales a contar des del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Sexto. Otros datos

Los documentos que se tienen que adjuntar a la solicitud electrónica son los que constan

indicados en el punto 5 de las Bases reguladoras de las Subvenciones.

Tarragona
2026-06-09
Joan Anton Font Monclús Secretari General